



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2017-MPI

Ica, 07 de diciembre 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria del 07 de diciembre 2017, la Carta N° 0568-2017-CMI/GM, sobre la formalización de la Nominación del Director de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, Representante de la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), la misma que se puso en conocimiento a todos los integrantes del Pleno del Concejo Municipal y luego de la deliberación en la Estación Orden del Día, se acordó regresar toda la documentación que contiene el expediente completo, al Órgano de Control Institucional de la Caja Municipal de Ica, para su reevaluación en vista que existen serias denuncias penales contra el Abog. Carlos Ramón Noda Yamada, las que fueron abordadas por los regidores: Mario Bonifaz Hernández, Juan Vargas Valle, Yasmín Cairo Luján y María Edita Bordón, por lo que el pleno del Concejo Municipal, por unanimidad acordó devolver la documentación a la CMAC-ICA, al señalar que el indicado representante, no tendría idoneidad para desempeñar dicha función, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, es una empresa municipal de Derecho Privado, cuya finalidad es captar recursos del público, teniendo como especialidad realizar operaciones de financiamiento preferentemente a las pequeñas y micro empresas.

Que, como antecedente en esta Municipalidad se tiene que, con Acuerdo de Concejo N° 061-2015-MPI, de fecha 16 de julio 2015, se acordó NOMINAR como Director de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica (CMAC-ICA) S.A. en representación de la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) al Abog. Carlos Ramón Noda Yamada, en el plazo establecido en la Ley de la materia.

Que, iniciado el debate que trató este punto, el Regidor Juan Vargas Valle, manifestó que el actual Gerente General del Gobierno Regional de Ica, Abog. Carlos Ramón Noda Yamada, carece de idoneidad para que continúe conformando el Directorio de la Caja Municipal de Ica, en razón de tener más de siete denuncias de tipo penal, además de la Apertura de Investigación Preliminar por parte de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, en la que también se incluye al Gobernador Regional, Fernando Cillóniz Benavides, por presuntos delitos Contra la Administración Pública.

Que, al momento de su intervención la Regidora Yasmín Cairo Luján señaló que el artículo 81° de la Ley General de Sociedades, señala que para ser Director de la Caja Municipal de Ica, el aspirante "No debe contar con antecedentes negativos de gestión, ni haber sido sancionado administrativa o penalmente; por ello, no haber incurrido en otros actos que impliquen deshonestidad o conductas dolosas que pongan en riesgo la confianza del público u otros actos que signifiquen falta de idoneidad moral", y en aras de la transparencia y la legalidad en vista que se el Regidor Juan Vargas ha formulado serias denuncias contra el Abog. Carlos Ramón Noda Yamada y se han dicho muchos adjetivos calificativos contra el referido funcionario, ninguno de los trece regidores aquí estamos blindando a ningún Director y tampoco hemos sido coaccionados para tomar una decisión al respecto, aclaró.

Que, al hacer uso de la palabra el Regidor Mario Bonifaz Hernández, indicó que el Abog. Carlos Ramón Noda Yamada, se desempeñó como Gerente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Lima Metropolitana, entre el mes de febrero del 2012 al mes de setiembre del 2014, durante la gestión de Susana Villarán, quien ahora está siendo investigada por presuntos actos de corrupción. Señaló que el Gerente Regional tenía en su haber una serie de viajes al extranjero desde inicios del año 2015, habiendo estudiado Maestría en España, por lo que preguntó quién le dio permiso para que se ausente fuera del país y no cumpla con sus funciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, más adelante el indicado regidor pidió que se solicite un informe a la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ica, respecto a la no participación del Banco de la Nación en el Directorio, y se precise de manera documentada, si se inhibió de participar, dándole pase a COFIDE.

Que, al momento de intervenir la Regidora María Edita Bordón Vásquez de Loyola, integrante de la Junta General de Accionistas de la Caja Municipal de Ica, en representación de la Municipalidad Provincial de Ica, quien dijo sentirse sorprendida por las denuncias que enfrenta el representante de COFIDE. En ese sentido, el acuerdo unánime fue para que el expediente de Noda Yamada retorne a la Unidad de Auditoría Interna de la entidad crediticia, a fin de que se reevalúe su situación teniendo en cuenta las denuncias que enfrenta, en base a la Resolución de la SBS N° 5788-2015 de fecha 25 de setiembre de 2015, que aprobó el Reglamento para la Elección de Representantes al Directorio de las Cajas Municipales.

Que, está establecido en el Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica- CMAC-ICA S.A., que es una empresa de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía económica, financiera y administrativa, de conformidad al artículo 27°, el Directorio de dicha institución está conformada previa designación de tres (03) representantes de la Municipalidad Provincial de Ica, dos (02) de la Mayoría, uno (01) de la Minoría, un (01) representante de la Iglesia, un (01) representante de la Cámara de Comercio, un (01) representante de COFIDE y un (01) representante de los Pequeños Comerciantes.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

PRIMERO.- DEVOLVER al Órgano de Control Institucional de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, el expediente que contiene la formalización de la Nominación del Abog. Carlos Ramón Noda Yamada, como Representante de COFIDE, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, a fin de que se proceda a la reevaluación y análisis de acuerdo a la normatividad legal, para determinar si logra reunir las condiciones para acreditarse como Director y luego proceder a su Nominación.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, al Órgano de Control Institucional de la Caja Municipal de Ica, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° ACN°070-17 Fecha: 07 DIC 2017
Entidad: informática

Señor (a)
Es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la
Resolución N° ACN°070-17 de fecha 07 DIC 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Aguayo Uchuya
Reg. 4259 - CAJ
SECRETARIO GENERAL MPI